

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2011-00132

Tunja,

31 AGO 2017

ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: JOSE FORTUNATO SANCHEZ y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA
RADICACIÓN: 150013331009201100132 00

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

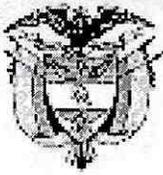
Observa el Despacho que mediante providencia de 11 de agosto de 2017 (Fl. 121), se ordenó requerir al Municipio de Tunja para que allegara "(...) informe detallado sobre el cumplimiento de las tres (3) primeras actividades programadas en el cronograma visto a folios 119 a 120 (...)"

Al respecto, a folios 122 a 152 del cuaderno de incidente de desacato, obra informe presentado por la apoderada del Municipio de Tunja, en el que indica en relación a la primera actividad, que PROACTIVA Aguas de Tunja ya emitió un concepto con especificaciones técnicas en torno a las zanjas de coronación, concepto que adjunta (Fls. 125 a 137). Sin embargo, advierte con fundamento en lo manifestado por el Secretario de Desarrollo y la propia PROACTIVA, que para el caso particular del sector del barrio El Triunfo, el proyecto requiere un término de 90 días, es así que para el cumplimiento total de las actividades 2 y 4 del cronograma, se requiere el desarrollo de tres (3) fases previas, encontrándose cumplida en su totalidad la primera referente a Ingeniería Conceptual y en curso la segunda de Ingeniería Básica.

En cuanto a la tercera actividad, informa que la Secretaría de Tránsito y Transporte ya entregó el resultado del aforo vehicular, en respaldo de lo cual allega los respectivos soportes (Fls. 138 a 148). Y finalmente señala que en reunión del pasado 17 de agosto de 2017 se estableció como compromiso de la Secretaría de Infraestructura la ejecución de la actividad No. 6 del cronograma para el próximo 22 de agosto de 2017.

En concordancia con tal informe y considerando que conforme al cronograma de actividades establecido (Fls. 119 a 120) a la fecha ya venció el plazo para la ejecución de las actividades 5 y 6, se ordenará requerir al Municipio de Tunja para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue un informe detallado sobre el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Ejecución de las fases del proyecto de zanjas de coronación, especialmente si ya culminó la ejecución de la denominada "Fase II: Ingeniería Básica" o en qué estado se encuentra, determinado una fecha de finalización de tal fase y de la "Fase III: Ingeniería de Detalle"
- A cargo de la Secretaría de Infraestructura: Identificación de los propietarios de los predios por los cuales se deben desarrollar las respectivas zanjas de coronación, para tramitar los permisos pertinentes y proceder con la construcción (Actividad 4: plazo 17 de agosto de 2017)
- A cargo de la Oficina Asesora de Planeación: Conforme al resultado del aforo vehicular presentado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, las características y demás parámetros técnicos, definir cuáles pueden ser catalogados como vías principales (Actividad 5: plazo 30 de agosto de 2017)
- A cargo de la Secretaría de Infraestructura: Enviar números catastrales y folios de matrícula a Secretaría Jurídica, respecto de los predios colindantes a las vías priorizadas (Actividad 6: plazo 22 de agosto de 2017)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2011-00132

De otro lado, a folio 153 se observa renuncia de la apoderada del Municipio de Tunja, la cual será aceptada por cumplir con lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

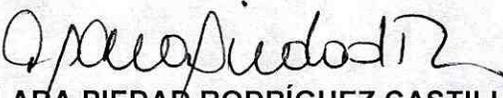
PRIMERO: REQUERIR al Municipio de Tunja para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue un informe detallado sobre el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Ejecución de las fases del proyecto de zanjas de coronación, especialmente si ya culminó la ejecución de la denominada "Fase II: Ingeniería Básica" o en qué estado se encuentra, determinado una fecha de finalización de tal fase y de la "Fase III: Ingeniería de Detalle"
- A cargo de la Secretaría de Infraestructura: Identificación de los propietarios de los predios por los cuales se deben desarrollar las respectivas zanjas de coronación, para tramitar los permisos pertinentes y proceder con la construcción (Actividad 4: plazo 17 de agosto de 2017)
- A cargo de la Oficina Asesora de Planeación: Conforme al resultado del aforo vehicular presentado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, las características y demás parámetros técnicos, definir cuáles pueden ser catalogados como vías principales (Actividad 5: plazo 30 de agosto de 2017)
- A cargo de la Secretaría de Infraestructura: Enviar números catastrales y folios de matrícula a Secretaría Jurídica, respecto de los predios colindantes a las vías priorizadas (Actividad 6: plazo 22 de agosto de 2017)

SEGUNDO: Acéptese la renuncia de poder de la abogada MABEL ASTRID MEDINA VILLAMIL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.272.398 y T.P. N° 245.902 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del MUNICIPIO DE TUNJA, conforme al memorial visto a folio 153 del incidente de desacato. De conformidad con el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., comuníquese la anterior determinación al MUNICIPIO DE TUNJA.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>222</u> , de hoy <u>101 SEP 2017</u> siendo las 8:00 A.M.
La Secretaria, 